Al contestar cite este número

Radicado No:
202444300000064891

Bogotá, 2024-05-16

Doctor
JUAN PABLO GONZALEZ RINCON
Representante Legal
FUNDACION EL LUGAR
VEREDA SANTA ISABEL - FINCA MI FINCA
CUNDINAMARCA - EL COLEGIO_CUNDINAMARCA
fundacionelugaraiss@hotmail.com

ASUNTO: CIERRE SEGUNDO REQUERIMIENTO CONTRATO DE APORTE 25003442024

En aras de garantizar la ejecución y cumplimiento del Contrato de Aporte No. **25003442024**, suscrito el 1 de abril de 2024 entre la **FUNDACION EL LUGAR, ATENCION INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CUNDINAMARCA**, en cumplimiento al rol designado por la Dirección Regional del ICBF como supervisor del contrato de aporte **25003442024** de manera respetuosa me permito informar que la respuesta dada al Requerimiento con radicado **No. 202444300000060351, ES SATISFACTORIO** y me permito pronunciarme así:

1. ¿Informe a esta supervisión por qué dio autorización para que ingresara el señor alcalde del municipio del colegio al internado sede hombres para que tomaran fotos y videos?

La respuesta cumple. El operador aclara que como autoridad territorial, el Alcalde Diego López del municipio de El Colegio Cundinamarca había programado una visita a la Fundación El Lugar sede hombres, con el fin de conocer el programa y crear una mesa de trabajo con los beneficiarios de la Fundación, sin embargo, dicha visita fue programada de último momento, siendo el mismo día 18 de abril de 2024, cuando se dio aviso a la Fundación del espacio generado de una hora para presentarse en la institución, situación que no dio tiempo de solicitar autorización de uso de imágenes a las autoridades administrativas.

La jornada se desarrolla de acuerdo con el cronograma del Sr. alcalde, reuniendo los niños, adolescentes, voceros representantes de la fundación y personal del talento humano, con el fin de escucharlos y proponer alianzas estratégicas. El Sr. alcalde se encontraba acompañado de su grupo de seguridad y personal de prensa del municipio, quienes tomaron registros fotográficos y crearon una historia que fue publicada en redes sociales de la Alcaldía, desconociendo los protocolos del ICBF y de la Fundación para el uso de imágenes.

Una vez conocido por parte de la Fundación la publicación realizada, se remite oficio a la oficina de prensa para que los videos sean retirados de las diferentes redes sociales de la Alcaldía, lo cual fue de cumplimiento inmediato por parte de la entidad.

La visita realizada por el alcalde, se realiza como parte de las estrategias de la Fundación para establecer alianzas con las diferentes dependencias de la alcaldía, en áreas deportivas, culturales, ambientales, sociales y democráticas, con el objetivo que nuestras niñas, niños y adolescentes tengan más espacios participativos y logren fortalecer sus habilidades y vocaciones a través de las actividades que ofrece la nueva administración municipal, en ningún momento se realiza con el objetivo principal de tomar registros fotográficos ni videos.

2. ¿Informe a esta supervisión por qué se permitió el ingreso a la sede hombres de personal de la empresa EMPUCOL ESP para una capacitación frente al cuidado del medio ambiente?

La respuesta cumple. El operador aclara que EMPUCOL ESP, es una Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Saneamiento Básico del Municipio del Colegio Cundinamarca y dentro de sus acciones se encuentra la realización de actividades que promuevan el uso adecuado del agua y la correcta disposición de residuos, en los diferentes espacios del municipio; Colegios, jardines, escuelas y fundaciones, donde se puedan focalizar niñas, niños y adolescentes y fomentar la conservación del medio ambiente.

Como entidad del territorio, la empresa EMPUCOL ESP se presenta en las instalaciones de la Fundación El Lugar sede hombres, para realizar una jornada de revisión de aguas residuales, planeación de estrategias ambientales y verificación de puntos ecológicos, sin embrago, estas visitas vienen con personal capacitado para realizar talleres preventivos con las diferentes poblaciones, visita que es realizada sin previo aviso. El 05 de abril se permite el ingreso de dos personas de la empresa de servicios públicos, debidamente identificados, teniendo en cuenta que son autoridades territoriales y fomentan la preservación y uso racional del agua en todo el territorio.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

3. ¿Informe a esta supervisión por qué la institución no solicitó autorización a la autoridad administrativa de los beneficiarios para el ingreso a la Institución del señor alcalde del municipio del Colegio y del personal de la empresa EMPUCOL ESP?

La respuesta cumple. El operador aclara que El ingreso a la Fundación por parte del Sr. alcalde del municipio y dos trabajadores de la empresa EMPUCOL ESP, se programaron el mismo día de la visita, situación que no dio el tiempo necesario para enviar o solicitar los permisos correspondientes, y teniendo en cuenta que son autoridades territoriales, se permitió el ingreso, situación que ocurre con entidades como salubridad, sanidad del municipio, la CAR, quienes se presentan, identifican y realizan labores de inspección y control de diferentes áreas.

4. ¿Informe a esta supervisión por qué la institución permite el ingreso al internado de personal diferente al talento humano que trabaja allí?

La respuesta cumple. El operador aclara que La Fundación no permite el ingreso de personas ajenas al talento humano sin la autorización del supervisor de contrato, presentando por correo documentos de identidad y antecedentes fiscales y policiales, cuando se requiere, lo anterior garantizando la seguridad de nuestras niñas, niños y adolescentes. Para el caso específico del Sr. alcalde y el personal del EMPUCOL, teniendo en cuenta que son autoridades territoriales, desde la dirección general de la Fundación se permitió el ingreso. Sin embargo y teniendo en cuenta los hechos presentados para el requerimiento actual, se tendrá en cuenta que todo ingreso externo debe ser reportado al supervisor de contrato o autoridades administrativas.

5. Informar a esta supervisión la estrategia implementada por la Fundación El Lugar para evitar el ingreso de personal diferente al talento humano que labora en las instalaciones.

La respuesta cumple. El operador aclara que como plan de acción y estrategia para evitar que personas ajenas a la institución ingresen sin autorización, se realiza una capacitación el día 09 de mayo de 2024 al personal de la Fundación El Lugar sobre uso de imágenes, donde se aborda el tema de la restricción de personal ajeno a la Fundación y el procedimiento para solicitar un permiso de ingreso, dando a conocer los riesgos que se pueden presentar con las personas ajenas al programa.

6. ¿Informar a esta supervisión por qué se permitió la toma de registro fotográfico y videos de población atendida en la fundación?

La respuesta cumple. El operador aclara que Los registros fotográficos fueron tomados por la persona encargada de prensa del Municipio de el Colegio

Cundinamarca, sin conocer que existen protocolos para el uso de imagen y sin consentimiento de la Fundación El Lugar, situación que fue aclarada mediante oficio dirigido a la jefe de prensa y quien de inmediato elimino los videos publicados.

Como plan de acción, también se realiza capacitación al personal de la fundación sobre el uso de imágenes de las niñas, niños y adolescentes y se realiza capacitación a los beneficiarios sobre los riesgos de las redes sociales y el adecuado procedimiento para salir en medios de comunicación o redes sociales.

7. Informar a esta supervisión las acciones adelantadas por la fundación para garantizar que las imágenes, registro fotográfico, videos, de la población beneficiaria fueran retiradas de las redes sociales en donde fueron publicadas.

La respuesta cumple. El operador aclara que para retirar los videos y registros fotográficos de las redes sociales de la alcaldía, respecto a las dos actividades realizadas con el alcalde y la empresa de servicios públicos EMPUCOL, se realiza un oficio dirigido a la jefe de prensa, solicitándole la eliminación de los registros mencionados y explicando que se requiere de un permiso previo de las autoridades administrativas para cualquier publicación que se realice.

8. Informar a esta supervisión la estrategia implementada por la Fundación El Lugar para evitar que se tome registro fotográfico y videos de la población atendida en la fundación y para evitar que se publiquen en las redes sociales.

La respuesta cumple. El operador aclara que como plan de acción para evitar la toma de registros fotográficos y videos de los beneficiarios de la Fundación se realizaron las siguientes acciones:

- Oficio dirigido a la oficina de prensa donde se solicita abstenerse de publicar videos o fotos de los beneficiarios sin previa autorización de la Fundación, quienes deberán solicitar permiso a las autoridades administrativas y supervisor de contrato.

- Capacitación al personal sobre el uso de imágenes de las niñas, niños y adolescentes de la Fundación El Lugar.

- Capacitación a las niñas, niños y adolescentes de las tres sedes (mixta, hombres y mujeres) sobre los riesgos de las publicaciones en redes sociales y el procedimiento que se debe realizar en caso de querer participar de alguna publicación de prensa o medios de comunicación.

Recibidas las explicaciones y aclaraciones por parte de la FUNDACION, son tenidas en cuenta para el cierre del presente requerimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta supervisión procede a cerrar el requerimiento por el cumplimiento de las observaciones y solicitudes realizadas.

Atentamente:



ISMAEL ROJAS HERRERA
Supervisor
ICBF Regional Cundinamarca

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**